

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 13 DE FEBRERO DE 2018 POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS A ESTUDIANTES ENTRANTES.**

En virtud del convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y la Universidad Nacional de Cuyo (Argentina), la Universidad de Jaén ha resuelto conceder 2 becas para estudiantes internacionales procedentes de la mencionada institución por importe de 2.000 euros cada una. Estas estudiantes formarán parte de las actividades académicas indicadas en su contrato de estudios aceptado por ambas instituciones. La universidad de origen selecciona a los estudiantes beneficiarios en función de sus méritos académicos (expediente académico y adecuación de sus estudios previos a los que realizará en la Universidad de Jaén).

En el anexo a esta Resolución figuran los beneficiarios nominados por la referida universidad para que realicen una estancia académica durante el periodo 2018/2019.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

Sebastián Bruque Cámara

Código Seguro de verificación: Z88zT4IxYhOGd7vGzRUMEQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://trewa5.ujaen.es/verifirma/">https://trewa5.ujaen.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA	FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	PÁGINA	1/2
 Z88zT4IxYhOGd7vGzRUMEQ==			



**ANEXO**

**LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECA PROPIA**

APELLIDOS	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE ORIGEN
RODRIGUEZ PEZZELLA	MARIA AGUSTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
SAVINA	ROCIO NEREA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Código Seguro de verificación: Z88zT4IxYhOGd7vGzRUMEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	13/02/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	Z88zT4IxYhOGd7vGzRUMEQ==	PÁGINA	2/2
				
Z88zT4IxYhOGd7vGzRUMEQ==				